



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

TREHUACO, 15 ABR 2013

REF.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0549/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 11.04.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Carlos Alberto Arzola Burgos.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1087 de fecha 27.12.2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

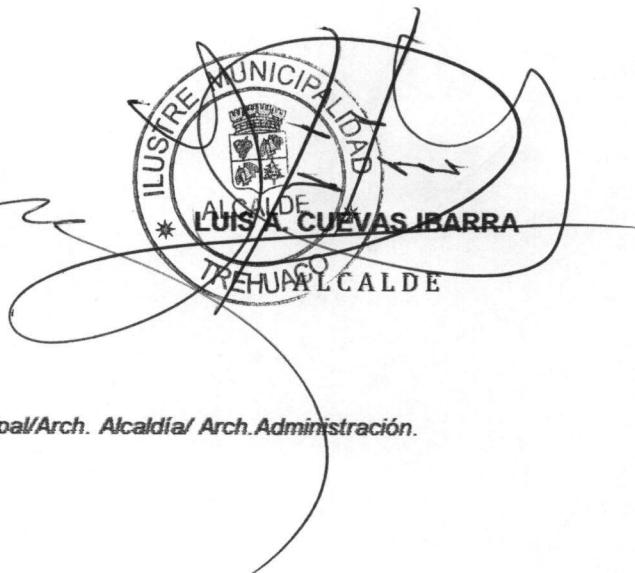
- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 11.04.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y, **Don Carlos Alberto Arzola Burgos, Rut 19.945.267-3**, por el cual esta último se compromete a representar a la I. Municipalidad de Trehuaco en causa laboral RIT O-4-2013;
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 3º del Contrato, la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), más un 20% de lo que se logre rebajar de lo demandado, haciéndose exigible este pago una vez que se encuentre firme y ejecutoriada la sentencia, sin recursos pendientes. Para determinar este 20% se tomará como base la cuantía de lo demandado;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 11.04.2013 hasta que la causa se encuentre con sentencia firme y ejecutoriada, sin recursos pendientes; quedando las partes facultadas para interponer las acciones legales que se deriven de su incumplimiento.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LACI/LCR/cgr  
Distribución:

- Finanzas/ Transparencia/ Sec. Municipal/Arch. Alcaldía/ Arch. Administración.



## CONTRATO DE HONORARIOS PROFESIONALES

En Trehuaco a 11 de Abril de 2013, comparecen por una parte, CARLOS ALBERTO ARZOLA BURGOS, domiciliado en 18 de Septiembre 450, ciudad de Chillán, en adelante "el abogado" y por otra LUIS CUEVAS IBARRA, en representación de la I. Municipalidad de Trehuaco, domiciliado para estos efectos en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco, en adelante "el cliente", quienes vienen en celebrar el siguiente contrato:

- 1.- El cliente encomendó al abogado la gestión judicial en causa Laboral RIT O- 4-2013, del Juzgado del Trabajo de Quirihue, para que lo represente en audiencia fijada para el día 22 de Abril de 2013.
- 2.- El abogado acepta la encomienda y se compromete a desempeñarlo con la mayor diligencia posible y a mantener al cliente informado del estado de la misma. Comprometiéndose en este acto el abogado a asistir a las audiencias de esta causa, hasta la dictación de la sentencia definitiva.
- 3.- El abogado valora sus servicios profesionales en la suma de \$ 250.000(doscientos cincuenta mil pesos), más un 20% de lo que se logre rebajar de lo demandado, haciéndose exigible este pago una vez que se encuentre firme y ejecutoriada la sentencia, sin recursos pendientes. Para determinar este 20% se tomará como base la cuantía de lo demandado.
- 4.- El cliente, por este instrumento, consiente en que se efectúe el pago de tal honorario, en favor del Abogado que mandó el asunto.
- 5.- Las partes quedan facultadas para interponer las acciones legales que se deriven del incumplimiento de este contrato.

CARLOS A. ARZOLA BURGOS  
C.I. 9.045.267-3

LUIS A. CUEVAS IBARRA  
C.I. 8.894.418-6